

Art 81

XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de creación del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, no se encuentra establecido dentro de sus atribuciones la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.

Por lo que la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de Transparencia Comunes marca como no aplicable para el Instituto.